

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SELECCIÓN DE MUSICOS DE LA ORQUESTA ESTABLE DE LA PROVINCIA

1.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Toda persona interesada podrá inscribirse con ajuste al siguiente esquema:

1.1.- Período de inscripción: desde el lunes 27 de enero al viernes 14 de febrero de 2020, en días hábiles Administrativos de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán.-

1.2.- Lugar: Sede Ente Cultural de Tucumán, Dirección General de Artes, San Martín n° 251, 2° Piso, San Miguel de Tucumán.-

1.3.- Horario: desde las 08:30 hs. y hasta las 12:30 hs.-

1.4.- Vía mail (solo para quienes residan a más de 50Km de San Miguel de Tucumán) dirigiéndose a musicaydanza.ect@gmail.com, con el Asunto: AUDICION ORQUESTA ESTABLE, adjuntando copia de la documentación solicitada a efectos de ser ratificada en el día de la audición.

2.- CONDICIONES A REUNIR POR LOS ASPIRANTES A AUDICIONAR:

Para presentarse a audicionar el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- 2.1 Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, o extranjero que se ajuste a las pautas previstas en la Ley de Migraciones N° 25871.-
- 2.2 Tener 18 o más años de edad a la fecha en que se inicia el período de inscripción en adelante.
- 2.3 Poseer título con especialidad en la materia artística o acreditar antecedentes de mérito equivalentes que lo suplan a juicio del jurado. El jurado en su momento evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.-
- 2.4 Los músicos interesados en participar deberán presentar sus datos personales y fotocopia de antecedentes artísticos y académicos con las certificaciones correspondientes, debiendo integrar la ficha de inscripción que se expone en ANEXO II.
- 2.5 Deberá presentarse fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.-
- 2.6 Deberá acompañarse 1 (una) foto carnet de 4x4 cm adjunta ANEXO II .-
- 2.7 Toda la documentación deberá estar respaldada con el original a la vista a efectos de visar las copias de la carpeta de presentación.
- 2.8 La documentación a presentar (copia de DNI, títulos y/ o antecedentes, etc) no podrá exceder de 50 hojas, y deberá presentarse en tamaño A4 con carpeta plástica de tapa transparente.
- 2.9 Quienes se inscriban por mail deben presentar la documentación para visado la mañana previa al horario de la audición.
- 2.10 Cumplida la inscripción se extenderá recibo con constancia de cantidad de fojas.
- 2.11 No se aceptarán inscripciones de quienes no cumplan con los requisitos exigidos ni con la totalidad de la documentación mínima requerida.

3.-OBJETIVOS: Seleccionar: 1 (un) corno de fila para integrar la Orquesta Estable de la Provincia como 2do corno, sin perjuicio que, de acuerdo a necesidades artísticas y/ o requerimiento del Director de la Orquesta deba desempeñarse como 1ro, 3ro, 4to corno o alguna otra función de su instrumento. El personal que resulte seleccionado entrará en calidad de contratado, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020.

4.- DEL PUESTO:

Cantidad de funciones a cubrir: 1 (un) corno de fila

Denominación: instrumentista

Descripción: El personal designado tendrá la misión de participar en todas las actividades de la ORQUESTA ESTABLE DE LA PROVINCIA, ensayos, presentaciones públicas y otras.-

Condiciones de la prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en la forma y el modo que las normas vigentes lo determinan para el personal contratado de la Administración Pública Provincial, en partida presupuestaria correspondiente a la categoría 19 (diecinueve).-

El resultado de las audiciones no define la permanencia en el cargo, durante la totalidad del término del contrato de los postulantes que accedieran al rol de instrumentista de la Orquesta Estable de la Provincia.

La permanencia será constantemente evaluada por el director a fin de garantizar el mantenimiento de las condiciones artísticas y técnicas observadas al momento de inicio del contrato, a la evolución y compromiso del músico.-

5.- DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL:

Carácter: Abierta.-

Podrán participar de la selección todas las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases y condiciones.-

5.1 Fecha de la selección: **lunes 2 de marzo** de 2020, a horas 15.-

5.2 Lugar: Teatro San Martín, Av. Sarmiento 601.

5.3 Cerrada la inscripción, el día viernes 14 de febrero de 2020 a las 12:30 hs., se confeccionará acta con la nómina de los inscriptos que cumplieron con los requisitos exigidos. El acta será firmada por la autoridad a cargo de la Dirección de Música y Danza o superior y podrán firmar veedores y jurado, la cual será exhibida en el lugar de inscripción los días 17 y 18 de febrero de 2020 a partir de las 10:00 hs. Una copia del Acta será entregada a cada miembro del jurado. La nómina debe consignar la cantidad de fojas de cada carpeta.

5.4 La inclusión de cualquiera de los inscriptos puede ser impugnada por no reunir los requisitos exigidos por la ley o las presentes bases de audiciones, acompañándose las respectivas pruebas.-

5.5 El periodo de impugnación de inscriptos y recusación del jurado será los días 19 y 20 de febrero de 2020.

5.6 Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Ente Cultural de Tucumán el 21 de febrero de 2020.

5.7 La lista definitiva de aspirantes se publicará el 26 de febrero de 2020, al solo efecto de dar publicidad al mismo y se labrará el acta correspondiente.

6.- CONTENIDOS TÉCNICOS:

Los aspirantes deberán presentar a) una obra a elección -dentro de un listado que estará disponible al momento de apertura de periodo de inscripción- con acompañamiento de piano, b) realizar una lectura a primera vista y c) ejecutar los pasajes orquestales impuestos correspondientes. Los pasajes orquestales estarán disponibles en la página web del Ente Cultural <https://enteculturaltucuman.gob.ar> o podrán ser retirados de la oficina de Música y Danza

Los aspirantes deben superar las tres instancias: obra a elección, obra impuesta y lectura a primera vista. La falta o insuficiencia notoria de alguna de estas instancias ocasionará la descalificación automática.

Cumplidas las tres instancias se realizará la calificación.

6.1 La calificación se realizará entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, según el siguiente detalle:

6.1.1	Antecedentes:	0 (cero) a 5 (cinco) puntos
6.1.2	Musicalidad:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos
6.1.3	Técnica:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos
6.1.4	Afinación:	0 (cero) a 20 (veinte) puntos
6.1.5	Lectura a primera vista:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos

El puntaje final será el que resulte de la suma de los ítems con que se le clasifique a cada candidato.-

El jurado puede interrumpir la exposición de cualquier de los aspirantes, en cualquier momento si considera que lo presentado es suficiente para realizar una calificación completamente. Asimismo, y con el mismo propósito, puede solicitar la repetición de un fragmento, obra o pasaje.

El Ente Cultural pondrá a disposición un pianista acompañante para quienes así lo soliciten a los efectos de presentar las obras que requieren acompañamiento de piano. Los ensayos previos con el pianista provisto por el Ente Cultural corren por exclusiva cuenta del audicionante.

No podrá haber público presente en la audición más que los jurados, veedores y personal administrativo correspondiente de la Orquesta Estable y del Ente Cultural.

Se sugiere a los aspirantes llevar 4 (CUATRO) copias de la obra a elección.

7.- DEL JURADO:

7.1 El jurado será el encargado de fijar los puntajes conforme a la ponderación que se le asignara a cada ítem sujeto a análisis, en el punto 6.1.-

7.2 La evaluación de los antecedentes se realizara momentos previos al inicio de la audición.

7.3 Al término del acto de revisión de postulantes, el jurado confeccionará un acta en la cual se deberá consignar el resultado del puntaje asignado a cada postulante, elaborando un orden de mérito.-

7.4 Del contenido del acta elaborada conforme al punto 7.2, se notificará a cada uno de los postulantes que figuren en la misma, bajo constancia de firma.-

7.5 El fallo del jurado examinador será inapelable.-

8.- CONTRATACIONES:

Una vez establecido el orden de mérito, será contratado quien hayan obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos y que figure en el primer lugar.

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Orquesta Estable de la Provincia

Selección para la función de - Categoría: 19 (diecinueve)

Función: instrumentista -

Resolución del Ente Cultural de Tucumán Nº : (EC) de fecha .-

APELLIDO

NOMBRE

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº

Pasaporte Nº

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

DIA MES AÑO

País

Provincia

Localidad

ESTADO CIVIL

Cónyuge

Hijo de

y de

DOMICILIO REAL

Calle

Número Piso Dpto. Teléfono

Provincia Localidad

e-mail

CODIGO POSTAL

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Calle

Número Piso Dpto. Teléfono

CODIGO POSTAL:.....

a)|Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

b) La presentación de esta solicitud importa, por parte del suscripto, el conocimiento de las condiciones fijadas en las Bases y Condiciones para el llamado a audiciones abiertas de la Orquesta Estable de la Provincia, aprobado por Resolución del Ente Cultural de Tucumán Nº (EC) del y la recepción de las obras impuestas.

San Miguel de Tucumán,

.....

Firma del aspirante

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUDICION

NOMBRE:

CANTIDAD DE FOJAS: